Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
Calle 12 C No. 7 - 36 Piso 18 - Tel: 2 83 31 24 - Edificio Nemqueteba.
Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL.
EJC. Nº 038 - 2018
JULIO 28 de 2022

En la fecha, al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia informando que a folio 42, el Apoderado de la parte Ejecutante, a través del correo institucional de esta judicatura allega memorial suscrito por la Ejecutante y coadyuvado por el Representante Legal de la Sociedad ejecutada manifestando su voluntad de **DESISTIR** de la presente acción ejecutiva. Igualmente se solicita el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. **Sírvase proveer.**

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
JULIO 28 DE 2022

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y como quiera que la petición incoada por la parte Ejecutante a través del correo institucional de esta judicatura y coadyuvada por el Representante Legal de la Sociedad Ejecutada se encuentra enmarcada dentro de lo contemplado en el artículo 314 del CGP, esta judicatura **ACEPTA EL DESISTIMIENTO PETICIONADO**.

SIN COSTAS PARA LAS PARTES.

EN CONSECUENCIA, SE ORDENA EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CUTELARES que se hayan consumado dentro de la actuación, pero si existiere embargo de remanentes, los bienes aquí desembargados déjense a disposición del respectivo juzgado y proceso. **POR SECRETARÍA LIBRAR OFICIOS.**

CUMPLIDO LO ANTERIOR, **ARCHÍVESE LA ACTUACIÓN** Y DESCÁRGUESE DE LA ACTIVIDAD JUDICIAL PARA EFECTOS ESTADÍSTICOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

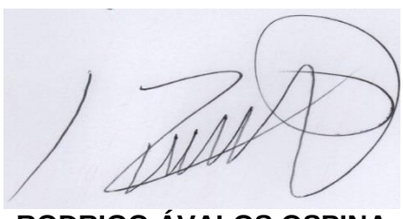

RODRIGO ÁVALOS OSPINA
Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 101** publicado hoy **29/07/2022**

La secretaria, MDG

rdc